



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 071-2013- MPH/CM.

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de agosto del 2013, El Dictamen Nro. 006-2013-MPH/SR-PCSP, Sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Oficio N°315-2013/GRA/PRIDER-DG, de fecha 19 de junio del 2013, el Ing. Eduardo Cesar Huacoto Díaz – Director General del PRIDER, quien remite al señor Blgo Marco Chipana González – Gerente de Servicios Municipales, la propuesta de **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado y la Municipalidad Provincial de Huamanga**, con el objeto de establecer vínculos de cooperación institucional para la producción de plántones forestales (Pino, Eucalipto, Molle y Tara) para el cumplimiento de las metas del Proyecto: **"Reforestación de las micro cuencas de los ríos Alameda y Huatatas, Distrito de Ayacucho, Carmen Alto, Chiara, Jesús Nazareno, San Juan Bautista y tambillo – Provincia de Huamanga"**, con la finalidad de evitar el proceso erosivo de los suelos como consecuencia de las lluvias y proteger el medio ambiente, convirtiendo las áreas degradables e improductivas en plantaciones con especies exóticas mejorando el ambiente y aumentando la recarga de los mantos acuíferos dentro de las micro cuencas.

Que, en autos se tiene la Opinión Legal N°181-2013-MPH/13, opinando favorable para la suscripción del presente Convenio, Así como el Informe N°553-2013-MPH/43.45, de fecha 15 de agosto del 2013, el Sub Gerente de Limpieza y Ornato, señala que los objetivos son comunes del PRIDER y la Municipalidad Provincial de Huamanga, siendo el propósito de mitigar la contaminación ambiental, los cambios climáticos adversos como el excesivos calor y frio extremos, promoviendo la captura del CO2 y mejorando el medio ambiente, creando micro climas en el distrito, beneficiando a las comunidades con la generación de ingresos económicos a mediano plazo con el uso de madera de pino en la elaboración de muebles, la producción de hongos para consumo humano, la creación de bosques para el ecoturismo, se evita la erosión de los suelos, se promueve el involucramiento de la población con las costumbres ancestrales de la minka y las



faenas, entre otros acciones del proceso de forestación. Disponer el vivero de Muyurina con suficientes áreas y ambientes, como son camas de almácigo y de repique, la suscripción del presente convenio interinstitucional es favorable teniendo en cuenta que las mejoras que realice el PRIDER como son: ampliación de áreas como camas volantes, malla rache, rodillos, herramientas y materiales quedaran automáticamente para el vivero de Muyurina.

Que, puesto a discusión del pleno y oído a los señores Regidores sobre sus posiciones, se somete a votación aprobándose por unanimidad el dictamen Nro. 006-2013-MPH/SR-PCSP, sobre convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural (PRIDER) y la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo tenerse en cuenta las sugerencias de los señores Regidores en los aspectos señalados.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45º de la precitada norma legal, y el Artículo 5º incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por mayoría el dictamen Nro. 006-2013-MPH/SR-PCSP, sobre convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural (PRIDER) y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Limpieza y Ornato y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
ALCALDE